

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000097 - 2026 - EMILIMA - – GG

Lima, 10 de agosto del 2026

Vistos:

El Expediente N° 0016363-2026, en el que obran los actuados que sustentan la aprobación de la Directiva N° 001-2026-EMILIMA-GPPM - "Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2027 – 2029".

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada mediante Acuerdo de Concejo N° 106 de fecha 22 de mayo de 1986, como una persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, en efecto, EMILIMA S.A. constituye una empresa municipal que tiene por finalidad la administración y rentabilización de los inmuebles municipales, la formulación y ejecución de proyectos de Renovación Urbana por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, la administración de Centros de Costos como el Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano (FOMUR) y el Parque de la Exposición;

Que, a efectos del cumplimiento de sus competencias, el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. ha establecido en el artículo 44°, literal e), que corresponde a los Gerentes y Sub Gerentes: *"Formular y proponer estrategias de gestión, y modificaciones a los contratos y/o convenios, directivas, contratos u otros documentos vinculantes que conlleven a una mejor definición de las funciones y de las capacidades operativas y productivas de EMILIMA S.A."*;

Que, en dicho escenario, se cuenta con la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 58-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, en cuyo subnumeral 6.2.3, del numeral 6.2, define a las Directivas como: *"... el Documento Normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general, con el fin expreso de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas, procedimientos o acciones que haya que emprender y cuya realización ha sido planificada en las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional"*. A mayor abundamiento, el numeral 6.4 Formulación y revisión de Documentos Normativos, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: C8012632."

MBPC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

modificación de documentos normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, precisa que:

*“6.4.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y/o unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior.
(...)”*

*6.4.2 Deben estar acompañadas de un Informe Técnico del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograrán de contar con dicho Documento Normativo.
(...)”*

6.4.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y/o unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.”

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, tiene por objeto, de acuerdo con su artículo 1°, numeral 1.1: *“...establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario”;*

Que, EMILIMA S.A. como empresa no financiera del gobierno local debe realizar una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual que le corresponde a cada pliego presupuestario;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha elaborado la Directiva N° 01-2026-EMILIMA-GPPM: “Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2027 – 2029”, la cual tiene por objetivos:

“2.1 Establecer las disposiciones técnicas, así como los procedimientos de coordinación, remisión y consolidación de la información, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0013-2026-EF/50.01, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que deroga la Ley N° 28112 - Ley Marco



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: C8012632.”

MBPC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

de la Administración Financiera del Sector Público y el Decreto Legislativo N° 1276 – Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

2.2 *Precisar pautas, lineamientos y criterios metodológicos, bajo el objeto general de establecer un marco fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permita que los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas. Estas deben guardar concordancia con el principio general y el objeto del marco normativo vigente”.*

Que, con Informe N° 000115-2026-EMILIMA-GPPM del 07.08.2026, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales que ha procedido a elaborar la Directiva N° 001-2026-EMILIMA-GPPM - “Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2027 – 2029”, respecto de la cual emitió opinión favorable para la prosecución del trámite de aprobación respectivo, en el marco de la Directiva N° 01-2021-EMILIMAGPPM;

Que, el artículo 7°, numeral 7.1, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva”;*

Que mediante el Informe N° 0000454-2026-EMILIMA-GAL de fecha 10.08.2026, la Gerencia de Asuntos Legales sustentó que la propuesta de Directiva N° 001-2026-EMILIMA-GPPM: “Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2027 – 2029”, por competencias, corresponde ser aprobada por Resolución de Gerencia General, en el marco de las disposiciones legales antes mencionadas y, del pronunciamiento del órgano con competencias en la materia, que en nuestro caso es la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales ha elaborado el proyecto de Resolución respectivo para su suscripción por la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa de la empresa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa de la materia y contando con las visionaciones de la Gerencia Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 01-2026-EMILIMA-GPPM: “Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MBPC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: C8012632.”

Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2027 – 2029”, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a todas las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: C8012632.”

MBPC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe